



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de enero de 2017, de la Dirección General del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, turno de discapacidad y turno de víctimas del terrorismo.

Advertidos errores en la resolución citada publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 30, de 14 de febrero de 2017, se procede a corregir en los siguientes términos:

En la página 2806:

Incluir en la base Segunda: Requisitos de los aspirantes. Apartado 2.1 la letra i) con la siguiente redacción:

“i) En el supuesto de acceso por el cupo de reserva establecido en la base 1.1.c), tener reconocida legalmente la condición de víctima de terrorismo o, en su defecto, de afectado por actos de terrorismo, como consecuencia de actos terroristas cometidos en la Comunidad Autónoma de Aragón o cuando la víctima ostente la condición política de aragonés durante la vigencia de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo.

Tendrán la consideración de afectados por actos de terrorismo el cónyuge de la víctima no separado legalmente o de hecho o la persona unida por relación de afectividad análoga a la conyugal, los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y aquellas otras personas que convivan de forma estable con la víctima y dependan de la misma. La circunstancia relativa a la concurrencia del requisito establecido en este apartado deberá acreditarse mediante certificado expedido por los órganos competentes, que deberá presentarse junto con la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas”.